

<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO - 2019/4550 - Aprobación BASES Y CONVOCATORIA para la concesión de subvención ayuda económico-deportivas para deportistas destacados de élite de Aldaia ejercicio 2019 - C.</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número: 2019/4550</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: ZEMQN-RNHY8-DEC32</p> <p>Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 11:25:46</p> <p>Página 1 de 12</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- Secretaria General de Ajuntament d'Aldaia Firmado 23/12/2019 12:22</p> <p>2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia Firmado 23/12/2019 12:46</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p> <p>23/12/2019 12:46</p>



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Servicio:** Servicios Externos/Deportes

**Asunto:** Aprobación BASES Y CONVOCATORIA para la concesión de subvención ayuda económico-deportivas para deportistas destacados de élite de Aldaia ejercicio 2019

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Vista la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2019, que recoge la subvención de concurrencia competitiva para ayudas de apoyo económico-deportivas a Deportistas de Élite del municipio de Aldaia para el ejercicio 2019, respectivamente.
2. Visto el informe con propuesta de resolución emitido por el Servicio de Deportes en fecha 14 de octubre de 2019, suscrito por el Gestor Administrativo de Deportes y la Concejalía Delegada de Nuevas Tecnologías y Modernización, Administración de Servicios Externos y Gestión de Instalaciones deportivas, para la aprobación de las Bases y Convocatoria de las ayudas a deportistas de élite de Aldaia, incluyendo las citadas Bases propuestas de aprobación anexadas al mismo.
3. Visto que existe consignación presupuestaria correspondiente mediante la emisión de la oportuna RC nº 201900035806, de fecha 7 de octubre de 2019, con cargo a la partida presupuestaria 2019.0520.34000.48201 "Becas Deportistas de Élite", por importe total de 5.000 euros.
4. Visto el informe jurídico emitido por la TAG responsable de los Servicios Externos, de fecha 6 de noviembre de 2019.
5. Visto el informe de Intervención núm. 849/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, fiscalizando de conformidad.
6. Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Servicios Externos/Deportes, de fecha 20 de diciembre de 2019.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

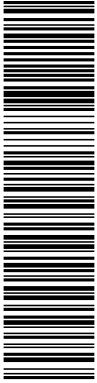
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria de Subvenciones destinadas a ayudas para Deportistas de Élite de Aldaia, para el ejercicio 2019, con cargo a la RC 201900035806, por importe máximo de 5.000 euros, anexas al presente documento.

**SEGUNDO:** Aprobar la convocatoria de la misma, de acuerdo con las Bases aprobadas.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:22:58 del día 23 de diciembre de 2019 por Alcalde (GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:46:13 del día 23 de diciembre de 2019 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2019/4550 - Aprobación BASES Y CONVOCATORIA para la concesión de subvención ayuda económico-deportivas para deportistas destacados de élite de Aldaia ejercicio 2019 - C.	IDENTIFICADORES Número: 2019/4550	
OTROS DATOS Código para validación: ZEMQN-RNHY8-DEC32 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 11:25:46 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de Ajuntament d'Aldaia Firmado 23/12/2019 12:22 2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia Firmado 23/12/2019 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2019 12:46



**TERCERO:** Publicar la aprobación de las Bases Reguladoras Generales y Convocatoria de la presente subvención en el Portal de Transparencia a través de la web del Ayuntamiento de Aldaia, en la Base de Datos Nacional de subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:22:58 del día 23 de diciembre de 2019 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde (GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:46:13 del día 23 de diciembre de 2019 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**ANEXO****BASES GENERALES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LAS AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE DEL EJERCICIO 2019.****1.-OBJETO Y DESTINO**

Es objeto de la siguiente convocatoria la concesión de ayudas económico-deportivas a deportistas de élite del municipio de Aldaia, dentro del Programa de ayudas a Deportistas de Élite del municipio de Aldaia, correspondiente al ejercicio 2019, en materia de deportes, siendo su finalidad la de colaborar en los gastos que la formación, preparación deportiva y la competición exige a los deportistas de élite, convertidos en referente y modelo para la juventud, favoreciendo su perfeccionamiento, en orden al logro de un más alto nivel en un futuro próximo.

**2.-DESTINATARIOS/AS- REQUISITOS:****2.1. Requisitos generales:**

- Los/las beneficiarios/as han de estar empadronados/-as en Aldaia a la fecha de la publicación de las Bases Generales Reguladoras y Convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia, circunstancia que será comprobada de oficio por el departamento de deportes.
- La persona solicitante no debe estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Aldaia, la Administración de Hacienda, y/o la Seguridad Social. En caso en el que el/la deportista de élite o el/la deportista promesa sea menor de edad, será el padre, madre, tutor/tutora legal del mismo quien deberá hallarse en cumplimiento de dicho artículo 13. Dichos requisitos se acreditarán mediante presentación de declaración responsable de no estar incurso en dicho supuesto, según modelo establecido al efecto, o en su caso, aportando los certificados oportunos.

**2.2. Requisitos particulares para acreditar la categoría de "DEPORTISTA DE ÉLITE"**

- a) La ayuda económico-deportivas va destinada a las personas que realizan deporte de alto nivel denominados en las listas como "Deportistas de Élite" publicadas por la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana (Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se especifica la clasificación de los deportistas que participan en modalidades y/o pruebas no olímpicas para su consideración como deportista de élite, DOGV núm.3176, de 4 febrero de 1998).
- b) Los/las deportistas que figuren en las listas de Deportistas de Élite publicadas de manera oficial en la Conselleria de educación, cultura y deportes u organismo público análogo, en más de una disciplina distinta, podrán solicitar la ayuda para los distintos deportes en los que son reconocidos como deportistas de élite.
- c) No podrán beneficiarse de esta ayuda los que no estén incluidos en dicha lista como "Deportistas de Élite".





- d) En base a lo establecido en los artículos 2 “*Alcance y limite de los beneficios para los deportistas de élite de la Comunidad Valenciana*” y 6 “*Pérdida de la condición de deportista de élite*”, del Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los deportistas de élite de la Comunidad Valenciana (DOGV N° 5183 de 24/01/2016), los beneficios que se establecen en dicho decreto por la ostentación de la condición de deportista de élite y la condición de deportista de élite se mantiene, salvo evidencia en contrario, durante los tres años siguientes a la última publicación de la lista en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana o boletín oficial organismo público análogo correspondiente donde se le reconoce su condición de deportista de élite 2019.

Lo establecido en el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los deportistas de élite de la Comunidad Valenciana (DOGV N° 5183 de 24/01/2016) se hace extensible a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras de las ayudas de la Convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a deportistas destacados y de élite de Aldaia ejercicio 2019

### 3.-SOLICITUDES:

**3.1.** Para solicitar la ayuda se presentarán cumplimentados el **ANEXO I** (solicitud/declaración responsable) y, en su caso, el **ANEXO II** (ficha de mantenimiento de terceros).

Los anexos se hallarán publicados en la página web pudiendo ser también facilitados por el Servicio de Deportes ubicado en el edificio de la Piscina Cubierta de Aldaia sito en Avd. Ricard Fuster i Fuster, s/n.

**3.2.** Las solicitudes y la documentación correspondiente se presentarán en el **Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aldaia**, sito en Plaza de la Constitución nº10, en el horario vigente durante el plazo de solicitud.

**3.3.** El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE (15) DIAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto las Bases Generales Reguladoras y Convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3.4.** Toda solicitud presentada fuera de plazo será desestimada.

**3.5.** El impreso de solicitud/declaración responsable (**ANEXO I**) irá acompañado de la siguiente documentación:

- Presentación del DNI de la persona que solicite la ayuda (o su representante legal).
- Acreditación del número de cuenta mediante:
  - o Comunicar los datos bancarios en el ANEXO I (solicitud/declaración responsable), debiendo firmarse a tales por el titular de la cuenta bancaria
  - o La presentación del ANEXO II Ficha de mantenimiento de terceros, cumplimentado y debidamente firmado.
  - o A través de la presentación del documento bancario obtenido vía electrónica o presencial, que acredite la titularidad y el número de cuenta en el cual realizar el ingreso.
- Para acreditar la condición de ser Deportista de Élite: Aportar Certificado o Justificante de figurar en la lista publicada por la Conselleria de deportes u organismo público análogo (DOGV/BOE), de ostentar la condición de Deportista de Élite en el ejercicio 2019.





3.6. La mera presentación de la solicitud en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y la recepción del hecho subvencionable, así como el compromiso de que el/la solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

#### 4.-TIPO, CUANTÍA y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

4.1. La ayuda será de un máximo de 5.000,00 € quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2019, repartiéndose por concurrencia competitiva según el ANEXO IV que vienen recogidos en el Decreto 13/2006 sobre los Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 5.183, de 24 de enero de 2006) y la Orden de 23 de abril de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se desarrolla el Decreto 13/2006 sobre los Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 5.513 de 16 de mayo de 2007).

El importe máximo de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a 5.000,00€, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0520/34000/48201, partida denominada "Becas Deportistas de Elite" R.C. 201900035806, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Aldaia para el ejercicio 2019.

4.2 La valoración de las solicitudes. Para la determinación del importe fijo de las ayudas económico-deportivas se tomarán como referencia la información proporcionada por la Generalitat Valenciana, en el enlace: (<http://www.ceice.gva.es/es/web/deporte/criterios-de-seleccion-deportistas-de-elite>), y la siguiente tabla adjunta:

GATEGORIA A	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCIÓN
OLIMPICO/ OLIMPICO DISCAPACITADOS	Hasta un máximo de 500€	Hasta un máximo de 250€	Hasta un máximo de 100€
GRUPO	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCIÓN
S U B G R U P O 1 / DISCAPACITADOS (Federación Mundial)	Hasta un máximo de 400€	Hasta un máximo de 200€	Hasta un máximo de 100€
GRUPO	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCIÓN
SUBGRUPO 2 (Federación Nacional)	Hasta un máximo de 200€	Hasta un máximo de 180€	Hasta un máximo de 100€
GRUPO	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCIÓN
SUBGRUPO 3 ( F e d e r a c i ó n Autonómica/Provincial)	Hasta un máximo de 180€	Hasta un máximo de 160€	Hasta un máximo de 100€

4.3. Queda condicionado el abono de las ayudas objeto de estas Bases a que exista consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2019. La partida presupuestaria habilitada por el Ayuntamiento de Aldaia es 0520/34000/48201 denominada "Becas Deportistas de Élite", observándose el punto 4 para su abono.



**4.4.** El ingreso de la ayuda se realizará una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes y comprobados el cumplimiento de los requisitos para los beneficiarios, una vez emitida la resolución de Alcaldía por la que se concedan las ayudas, mediante transferencia bancaria indicada en la solicitud.

**4.5.** En el caso de que el crédito consignado sea insuficiente atendiendo al número de solicitudes presentadas y una vez finalizado el plazo de presentación, el importe se repartirá de forma proporcional entre las ayudas concedidas minorando el importe de cada ayuda, salvo que se habilite crédito suficiente.

#### **4.6 Comisión Evaluadora, Concesión y Seguimiento de las Subvenciones.**

Para el examen de las solicitudes de subvenciones se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

1. El Concejal Delegado de Deportes.
2. El Gestor Administrativo de Deportes del Ayuntamiento de Aldaia o personal funcionario sustituto que se designe del área de deportes.
3. Funcionario/a de la Corporación que se designe.

Una vez valoradas las solicitudes, la comisión de valoración redactará el acta de valoración con indicación de las cuantías que corresponden a cada uno de los beneficiarios con indicación de las solicitudes que se estiman y las que se desestiman, siendo estas últimas motivadas, con indicación del importe concedido y la actividad concreta que se subvenciona.

El órgano competente para otorgar las subvenciones (así como de la justificación simultánea de las mismas) será la Alcaldía, una vez valorados las solicitudes por la comisión de valoración del servicio correspondiente y emitido el correspondiente informe-propuesta con propuesta de resolución, elaborado por el servicio de deportes. La concesión y la justificación se realizarán en el mismo acto.

#### **4.3. Procedimiento de concesión de la subvención**

Las subvenciones se concederán en régimen de concurencia competitiva. Las presentes bases tienen carácter de generales, de modo que el procedimiento de concesión de la subvención se iniciará de oficio, con carácter anual, por la convocatoria correspondiente realizada por el órgano competente

#### **5.-ÓRGANO COMPETENTE:**

El órgano competente para la aprobación de las Bases y la convocatoria, así como para la resolución de la concesión y justificación simultánea de las ayudas será la Alcaldía.

El órgano competente para la ordenación, e instrucción será el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Aldaia.

#### **6.-COMPATIBILIDAD**

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:



Las subvenciones que se concedan en el marco de las correspondientes convocatorias serán compatibles con otras de carácter público o privado que las entidades beneficiarias puedan obtener por la misma finalidad, sin que en ningún caso el total de ingresos obtenidos por esta vía pueda ser superior al de los gastos soportados por las mismas. Ningún gasto soportado por la entidad beneficiaria aplicable a la justificación de la presente subvención podrá ser aplicado por la misma a la justificación de cualquier otra/s subvención/es percibida/s.

Las PERSONAS beneficiarias se obligan a comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, mediante la declaración responsable del ANEXO I.

En caso de no haber obtenido ningún tipo de ayuda, también deberá hacerse constar en la solicitud.

#### 7.- JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la ayuda se realizará con el certificado o justificante de figurar como Deportista de Élite incluso en la lista publicada en el DOGV/BOE, documento presentado al solicitar la subvención de "Deportista de élite".

Una vez resuelta la convocatoria se procederá al pago a través de transferencia bancaria en el número de cuenta que figure indicado en la solicitud (anexo I), en el número de cuenta incluido en la ficha de terceros (anexo II) o certificado del banco y cuya titularidad ha de corresponder al beneficiario de la ayuda o, en caso de menor de edad, a su padre, madre o tutor/tutora legal.

#### 8.-LISTAS

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, mediante un Edicto, se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.aldai.es](http://www.aldai.es)) las listas provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas, abriéndose entonces un plazo de **DIEZ (10) días** hábiles para subsanar deficiencias.

Una vez comprobadas las reclamaciones a las listas provisionales y subsanadas las posibles deficiencias, se aprobará y publicará del mismo modo la lista definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

#### 9.-PUBLICIDAD

El acuerdo de resolución por la que se aprueben las Bases Regulatoras Generales y Convocatoria de la presente subvención se publicará en el Portal de Transparencia a través de la web del Ayuntamiento de Aldaia, en la Base de Datos Nacional de subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia.

El acuerdo de resolución por la que se concedan las ayudas, se publicará en el Portal de Transparencia a través de la web del Ayuntamiento de Aldaia y en la Base de Datos Nacional de subvenciones.



ANEXO I

SOLICITUD/DECLARACIÓN RESPONSABLE

		REGISTRO DE ENTRADA
<b>A.- NOMBRE DE LA PERSONA DEPORTISTA/ BENEFICIARIA</b>		
NOMBRE:		APELLIDOS:
DNI:		
FECHA DE NACIMIENTO:		
<b>B.- DATOS DE LA PERSONA DEPORTISTA/ BENEFICIARIA</b>		
-DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA):	-CP:	-LOCALIDAD:
-PROVINCIA:	-TELÉFONO:	-CORREO ELECTRÓNICO:
<b>C.- DATOS DEPORTIVOS</b>		
<b>C1</b>	-MODALIDAD DEPORTIVA:	-CATEGORÍA:
<b>C2</b>	-NOMBRE DEL CLUB DEPORTIVO AL QUE PERTENECE:	
<b>D.- EXPOSICIÓN/SOLICITUD:</b> Que se admita esta solicitud de subvención para dentro de la subvención/ayuda convocada por el Ayuntamiento, acompañando la siguiente documentación: <ol style="list-style-type: none"><li>Formulario cumplimentado y debidamente firmado de la Solicitud de subvención (presente Anexo I).</li><li>Documentación a presentar de acuerdo a lo indicado en las Bases Regulatorias y Convocatoria de la Subvención</li></ol>		
<b>E.- DATOS DEL-DE LA RESPRESENTANTE LEGAL: MADRE, PADRE O TUTOR/A LEGAL (únicamente cumplimentar si el alumno/a es menor de edad).</b>		
NOMBRE:		APELLIDOS:
DNI:		
TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO		
-DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA):		



<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO - 2019/4550 - Aprobación BASES Y CONVOCATORIA para la concesión de subvención ayuda económico-deportivas para deportistas destacados de élite de Aldaia ejercicio 2019 - C.</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número: 2019/4550</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZEMQN-RNHY8-DEC32</b>  Fecha de emisión: <b>30 de diciembre de 2019 a las 11:25:46</b>  Página 10 de 12</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaria General de Ajuntament d'Aldaia Firmado 23/12/2019 12:22  2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia Firmado 23/12/2019 12:46</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/12/2019 12:46</p>



Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable de fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ANEXO II**  
**FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS**

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:22:58 del día 23 de diciembre de 2019 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde (GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:46:13 del día 23 de diciembre de 2019 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO DE ALDAIA**  
**TESORERIA MUNICIPAL**

La Intervención General del Estado, establece en su orden número 172, sobre procedimientos para el pago de obligaciones por el Tesoro Público, como sistema normal del pago, la transferencia bancaria. Con el objeto de normalizar el sistema de pagos, rogamos a Vds. se sirvan devolvernos debidamente cumplimentada en todos sus partes, la ficha que acompañamos, tanto en su reverso como en su reverso, que deberá de cumplimentar la entidad financiera correspondiente.

La Intervención General de l'Estat, en la seua ordre número 172 sobre procediments per al pagament d'obligacions pel Tresor Públic, estableix com a sistema normal de pagament la transferència bancària. A fi de normalitzar el sistema de pagaments, els preguem que ens retornen degudament emplenada en totes les seues parts la fitxa que acompanyem, tant en el seu avers com en el seu revers, que haurà d'emplenar l'entitat financera corresponent.

Ajuntament/ Ayuntamiento

El tesorera/ El tesorera

**DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL TERCERO**

Apellidos o Razón Social:	Nombre:		Nombre de la Entidad Financiera:			
Domicilio:	Código Postal:	Población:	Domicilio:		Teléfono:	
Nº DNI o Identificación Fiscal:	Teléfono:	Fax:	Código Postal:	Población:		
Entidad Bancaria:	Código Postal:	Población:	IBAN	Entidad	Oficina:	D.C.
Titular de la cuenta	IBAN	Entidad:	Oficina:	D.C.	Nº de la Cuenta:	
Fecha, Firma del Titular y sello de la Empresa:			Titular de la Cuenta:		C.I.F. O N.I.F.	
			Firma y sello de la Entidad financiera:			

**DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de Garantías de Derechos Digitales y al Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos por VO, Protocolo de Datos, si forma que los datos facilitados por el Ayuntamiento de Aldaia, con la finalidad de gestionar y atender las peticiones manifestadas en el presente documento.

La no comunicación de los datos solicitados y entrega de los documentos adjuntos puede provocar la no atención de la solicitud elevada.

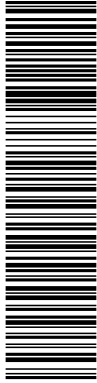
Sus datos serán conservados mientras sea necesario para la finalidad para la que se captan, conservándose mientras persista algún derecho relacionado y según lo establecido en la legislación de archivos, pudiendo ser cedidos a terceros sólo en casos y bajo condiciones previstas por Ley. VO podrá ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento u oposición al tratamiento de los datos mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento. Asimismo, puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Melante la firma del presente documento consiente de forma expresa para que sus datos sean cedidos y tratados con las finalidades anteriormente establecidas.

Ajuntament de Aldaia  
Plaça de la Constitució, 10. 46960 Aldaia (VALENCIA)

Ajuntament d'Aldaia  
Plaça de la Constitució, 10. 46960 Aldaia (VALENCIA)

<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO - 2019/4550 - Aprobación BASES Y CONVOCATORIA para la concesión de subvención ayuda económico-deportivas para deportistas destacados de élite de Aldaia ejercicio 2019 - C.</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número: <b>2019/4550</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>ZEMQN-RNHY8-DEC32</b>  Fecha de emisión: <b>30 de diciembre de 2019 a las 11:25:46</b>  Página 12 de 12</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaria General de Ajuntament d'Aldaia Firmado 23/12/2019 12:22  2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia Firmado 23/12/2019 12:46</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/12/2019 12:46</p>



Aldaia, a la fecha de la firma  
*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*  
*Documento Firmado Electrónicamente*

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:22:58 del día 23 de diciembre de 2019 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde (GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:46:13 del día 23 de diciembre de 2019 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.